

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que, dentro del presente proceso, no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvese proveer.

Medellín, 08 de febrero de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	CASILDA EUGENIA GALLARDO JAY PANG MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2019-01138 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (SIN SENTENCIA).

En escrito allegado por correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CASILDA EUGENIA GALLARDO JAY PANG Y MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID** por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. **01N-5100442 y 01N-5100412** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad del demandado **CASILDA EUGENIA GALLARDO JAY PANG**. Líbrese el correspondiente oficio, con la advertencia que la medida de embargo fue solicitada mediante el oficio Nro. 3328 del 07 de noviembre de 2019.

No se decreta el levantamiento del secuestro por cuanto no se perfeccionó dicha medida.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

**ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ**

VUE/m3

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.</p> <p style="text-align: center;">FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5169698a34c089c302b31ecaa1c1c7a705ad6916d33b817160f529133d18685b**
Documento generado en 05/02/2021 10:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>